

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA
Contratista FDLC.

CARLOS CASTELLANOS GUZMAN
Contratista FDLC.

DIANA ZORAIDA ROMERO
Contratista FDLC

SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO
Abogado contratista FDLC.

DE: ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO.
Alcaldesa local de la Candelaria.

**ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLC-SAMC-003-2026.**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan, o adicionen, en calidad de Ordenadora del Gasto, los he designado como miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **FDLC-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE EXPERIENCIA DE LA CASA COMUNITARIA EGIPTO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, ADECUACIONES FÍSICAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN.**” así:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA
SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO
EVALUACIÓN FINANCIERA
MARY FERNANDA TORRADO PEÑARANDA CARLOS CASTELLANOS GUZMAN
EVALUACIÓN TECNICA
DIANA ZORAIDA ROMERO

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- a) Proyectar las respuestas a las observaciones presentadas durante todo el proceso de selección.
- b) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.
- c) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
- d) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente este hecho a la Ordenadora del Gasto.
- e) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en la Ley.

Es importante resaltar, que los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO.
Alcaldesa Local de La Candelaria.

Elaboró: Samuel Eduardo Meza Moreno. – Abogado contratista FDLC.

Revisó: Vivian L. Prieto T. – Abogada especialista FDLC